

AVICEN MARIANO



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Concurso para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes,
provincia de Buenos Aires (CONCURSO N° 160, M.P.D.),
Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador
General San Martín, provincia de Jujuy (CONCURSO N° 161, M.P.D.)

Pautas Generales:

- Cada postulante deberá abstenerse de introducir en el texto de su examen pautas que permitan su identificación. Si correspondiera, deberá individualizarse como “Defensor Público Oficial” sin distinción de género.
- Grabar periódicamente el documento en la computadora a fin de evitar su accidental pérdida.
- Se hace saber a los aspirantes que deberán guardar absoluta reserva acerca de la información que obtengan por este medio (art. 43 del Reglamento).

OPOSICIÓN ESCRITA

USO OFICIAL

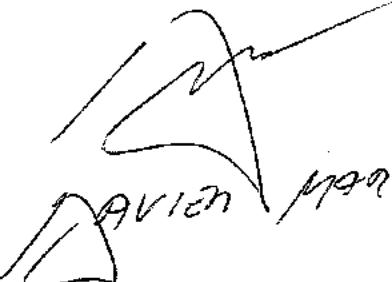
CONSIGNAS:

CASO NO PENAL: Alberto Flores es afiliado de la obra social “P... (Medicina Prepaga)” y su médico tratante le indicó distintos estudios médicos. La obra social se negó a autorizar dichos estudios, dando de baja el contrato vigente de afiliación por cuanto hubo “ocultamiento en la declaración jurada de enfermedades preexistentes al ingreso”, toda vez que se había omitido denunciar un infarto agudo de miocardio sufrido por el señor Alberto Flores en el año 2002.

Alberto Flores le relata que desde que contrató con la prestadora en 2009 siempre pudo utilizar los servicios que ésta presta, a partir de las autorizaciones correspondientes, hasta que recientemente recibió un diagnóstico que indicaba que “es un paciente hipertenso, dislipidémico, con sobrepeso, no diabético, que nunca fumó y que refiere en la actualidad angor en clase funcional 2; que se le efectuó un Eco-Stress con ejercicio que mostró hallazgos de alto riesgo isquémico a baja carga, estimando necesario efectuarle una cinecoronografía por cateterismo cardiaco con el objeto de certificar su patología coronaria y plantear a partir de ella el tratamiento más adecuado para preservar su vida y mejorar su pronóstico”. Al momento de concurrir su esposa a autorizar estos estudios, se le pide que complete un formulario pro forma, indicando antecedentes médicos de su esposo, haciendo mención allí de que su marido había tenido un infarto en el año 2002. Con fundamento en tal información es que recibe la negativa de la obra social.

Sobre el particular el señor Flores le refiere que el infarto lo sufrió en el año 2000 y no en 2002 y que al momento de contratar los servicios de la obra social se sometió a una serie de requisitos (declaración jurada de enfermedades y padecimientos, medicación, tratamientos, etc.) incluso un examen médico particular –que no arrojó documentación de enfermedad antecedente alguna, entrevistas con promotores de la obra social, a más de haberse realizado no bien contratara con la misma, exámenes preocupacionales para distintas postulaciones laborales, sin que ello arrojara enfermedad alguna.

Por lo demás, le refiere que se encuentra sin trabajo hace tres meses y se le hace difícil sostener los gastos que demandan los tratamientos de su hijo menor, que padece de una discapacidad auditiva severa.


DAVION MARINO

EN SU CARÁCTER DE DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL, INTERPONGA LA PRESENTACIÓN QUE CORRESPONDA EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL SEÑOR ALBERTO FLORES. TENGA EN CUENTA QUE NO HAY CUESTIONES DE COMPETENCIA PARA PLANTEAR.

CASO PENAL: Ud. se presenta en la unidad penitenciaria donde se encuentra alojado Leonardo Poncio, quien se encuentra detenido desde el 2 de agosto pasado por el delito de tenencia simple de estupefacientes, y le manifiesta que hace dos días lo trasladaron a la sala de enfermería por una lesión en la cabeza que se produjo luego de un mareo, que viene sufriendo éste y otros síntomas que le generan dificultades graves para movilizarse producto de lo que, según le informaron en la enfermería, sería el síndrome de abstinencia a los estupefacientes, a los que es adicto y no tiene acceso desde su detención. Le comenta, asimismo, que en el pasado ya había sufrido pérdidas momentáneas de conciencia y desorientación por los que se le diagnosticó algún tipo de padecimiento psiquiátrico pero que no lo recuerda precisamente.

En la primera entrevista que tuvo con su asistido, Ud. ya había solicitado que se le brinde tratamiento psicológico y asistencia médica previendo un posible síndrome de abstinencia, y el juez había ordenado que se oficie a ambas áreas de la unidad a fin de que lo asistan, pero aún no se hizo efectivo ningún tratamiento, ni lo entrevistaron al respecto, más allá de los tres puntos de sutura que le hicieron en la enfermería por la contusión en la cabeza.

Por otra parte, Poncio le informa en esta oportunidad que en la celda en la que se encuentra alojado junto con otros 3 detenidos hay solo dos camas y 3 colchones (lo que los obliga a turnarse y genera situaciones de violencia) y que a la ventana se le rompió un vidrio y no cuentan con calefacción por lo que no tienen forma de mantener la temperatura adecuada los días que hace mucho frío. El director de la unidad penitenciaria no le permite constatar el estado de la celda en cuestión.

FORMULE LA/S PRESENTACIÓN/ES QUE CREA CONVENIENTE EN RELACIÓN AL CARGO DE DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL QUE EJERCERÍA.

PUNTAJE MÁXIMO A CALIFICAR: Hasta 70 (setenta) puntos. Se asignarán hasta cuarenta (40) puntos por el caso no penal y hasta treinta (30) por el caso penal, debiendo obtener como mínimo la mitad de puntaje en cada caso para considerar aprobada la instancia.